

# MEMORIA DE ACTIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2020

Memoria anual de Transparencia del Excmo Ayuntamiento de Valladolid

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS

AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS

AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>PROCESO DE LA TRANSPARENCIA, FUNCIONES Y OBJETO DE LA MEMORIA.....</b>	<b>1</b>
1.1	EL PROCESO DE LA TRANSPARENCIA.....	1
1.2	FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. ....	1
1.3	OBJETO DE LA MEMORIA .....	1
<b>2</b>	<b>MARCO LEGAL DE LA TRANSPARENCIA. ....</b>	<b>1</b>
2.1	LA LEY 19/2013, 9 DICIEMBRE, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO (BOE Nº 295, 10/12/2013). ....	2
2.1.1	Publicidad activa: .....	2
2.1.2	Derecho de acceso a la información pública: .....	2
2.2	LA LEY 3/2015, DE 4 DE MARZO, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CASTILLA Y LEÓN.....	3
2.3	ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU REUTILIZACIÓN. ....	3
<b>3</b>	<b>REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. ....</b>	<b>4</b>
3.1	PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA .....	4
<b>4</b>	<b>PUBLICIDAD ACTIVA: CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>6</b>
4.1	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. ....	6
4.2	ENTIDADES INSTRUMENTALES MUNICIPALES .....	10
<b>5</b>	<b>PUBLICIDAD ACTIVA: ESTADÍSTICAS.....</b>	<b>11</b>
5.1	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. ....	11
5.1.1	Principales incorporaciones de información en el año 2020 en el portal de transparencia. ....	11
5.1.2	Visitas al Portal de Transparencia año 2020.....	12
5.1.3	Visitas realizadas en el año 2020, por Áreas de información. ....	18
5.1.4	Evolución de las visitas anualmente.....	18
5.1.5	Comparativa de visitas años 2019-2020. ....	19
5.2	ENTIDADES INSTRUMENTALES MUNICIPALES .....	19
5.2.1	Accesos a los Portales Transparencia.....	20
<b>6</b>	<b>DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>20</b>
6.1	LEGISLACIÓN PROCEDIMIENTO .....	20
6.1.1	Funciones de la organización administrativa .....	20
6.1.2	Descripción del procedimiento .....	21
6.2	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DESESTIMADAS. ....	21
6.3	NÚMERO DE SOLICITUDES DEL AÑO 2020.....	21
6.3.1	Solicitudes de acceso a la información recibidas bimensual. ....	21
6.3.2	Datos Solicitudes de acceso a la información recibidas por los entes municipales año 2020. ....	22
6.3.3	Solicitudes de acceso a la información INADMITIDAS por el Ayuntamiento de Valladolid. ....	22
6.4	LÍMITES Y CAUSAS DE INADMISIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	22
6.4.1	Límites al Derecho de Acceso a la Información. ....	22
6.4.2	Causas de Inadmisión del Derecho de Acceso a la Información .....	23
6.5	NIVEL DE CUMPLIMIENTO.....	24
6.5.1	Datos Solicitudes de acceso a la información recibidas por el Ayuntamiento de Valladolid, por Áreas año 2020.....	25
<b>7</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>25</b>

---

Informe de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS

AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## 1 Proceso de la Transparencia, funciones y objeto de la memoria.

### 1.1 El proceso de la Transparencia.

La transparencia tiene como meta facilitar la información para la comprensión de la toma de decisiones públicas y que permitan a los ciudadanos el control de las actuaciones políticas.

El proceso de la Transparencia implica a toda la Organización y es un proceso interactivo que obliga a una continua revisión, evaluación y mejora.

### 1.2 Funciones de los órganos administrativos del Ayuntamiento de Valladolid.

•El Servicio de Información Administración Electrónica, y el proceso de la transparencia.

Tiene asignadas funciones de **Impulso, Coordinación y Seguimiento** de la información en la web, si bien, las tareas ejecutivas en la gestión de la información corresponden a las Áreas.

Su cometido directo es la implementación y seguimiento de la información del portal de la transparencia, así como el impulso, y control de las tramitaciones de las solicitudes de información que demandan los ciudadanos.

•Cometidos de las Áreas en el proceso de la transparencia (incluidas la Secretaría General y la Intervención General).

**El proceso de la transparencia** se ha planteado llevarlo a cabo en nuestra organización de forma descentralizada, es decir, responsabilizándose cada Área de la gestión de los contenidos de información que sean de su ámbito competencial.

#### **Publicidad activa.**

La gestión de la información en la web del Ayuntamiento de Valladolid, exige una dedicación continuada, tanto en lo referido a nuevos ámbitos informativos, como para el mantenimiento actualizado de la información, ya que no en todos los casos es viable que los contenidos publicados se ofrezcan mediante procesos automáticos a partir de los procedimientos de gestión cotidianos del Ayuntamiento.

#### **Derechos de acceso a la información.**

Los expedientes de las solicitudes de información se han de tramitar y resolver por la Secretaría Ejecutiva del Área, y en su caso, por la Intervención o la Secretaría General.

### 1.3 Objeto de la Memoria

El objeto del presente Informe contempla:

- Seguimiento del **grado de cumplimiento** de la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Previsiones de desarrollo jurídico en materia de transparencia: **Proyecto de Reglamento de la Ley de Transparencia.**
- **Estadísticas y cumplimiento** en publicidad activa y derechos de acceso.

## 2 Marco legal de la transparencia.

Las **obligaciones** a las que hace referencia la legislación sobre transparencia, las **marcan**:

- La **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y su Reutilización.

## 2.1 La Ley 19/2013, 9 diciembre, Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (BOE nº 295, 10/12/2013).

### 2.1.1 Publicidad activa:

La ley obliga a las administraciones públicas a difundir información relevante y actual sin que la ciudadanía se la solicite. Se debe publicar en sedes electrónicas o páginas web.

La información debe ser: Periódica, actualizada, clara, gratuita, estructurada, entendible, accesible universalmente, de calidad, identificable, localizable, que funcione en varios sistemas (interoperabilidad), dispuesta en formatos reutilizables (formatos con los que las personas puedan fácilmente realizar búsquedas, selecciones, exportar, copiar, reutilizaciones, etc.).

### 2.1.2 Derecho de acceso a la información pública:

Derecho de acceso a la información pública es el derecho que tienen todas las personas de acceder a la información pública y que podrá ejercerse sin necesidad de motivar la solicitud.

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de las unidades organizativas que configuran la estructura organizativa del Ayuntamiento de Valladolid y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Este derecho solamente se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por la propia naturaleza de la información como la seguridad nacional o pública, intereses económicos y comerciales, política económica y monetaria, secreto profesional, propiedad intelectual, protección del medio ambiente, etc.

En el caso de que afecte a datos personales especialmente protegidos, la persona afectada debe dar su consentimiento.

El Ayuntamiento tendrá un mes para resolver la consulta o dos si el volumen o complejidad lo hace necesario.

El Ayuntamiento inadmitirá a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

- Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
- Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
- Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

**Se modifica el apartado 1 del art 15 de la Ley de Transparencia por la disposición final 11.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos:**

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**Artículo 15. Protección de datos personales (nueva redacción)**

1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.

**Art. 15. 1 (antigua redacción):**

1. Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, o datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquél estuviera amparado por una norma con rango de Ley.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&p=20181206&tn=1#a15>

## 2.2 La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

**El título preliminar define el objeto de la ley:** regular en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la transparencia de la actividad pública, en su triple vertiente de publicidad activa, acceso y reutilización de la información pública, y la participación en los asuntos públicos.

**El Título I regula la transparencia de la actividad pública:** Se remite fundamentalmente a la información que ha de publicarse conforme a la ley estatal.

**El Título II crea el Comisionado y la Comisión de Transparencia,** atribuye las funciones del primero al Procurador del Común y adscribe la segunda a la misma Institución. Ambos gozarán de autonomía independencia y objetividad.

La Comisión de Transparencia resolverá las reclamaciones potestativas que se presenten contra las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información de los órganos y entidades del sector público autonómico, de las Entidades Locales de Castilla y León y de su sector público.

## 2.3 Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y su Reutilización.

- Destacar que en el Capítulo IV se regula el ejercicio del **derecho de acceso a la información pública**, y el procedimiento viene definido en la Sección 2ª de la **Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización**.
- Además de la Ordenanza se redactó la **Instrucción 1/2017 de Secretaría General, sobre las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información**, que complementa la definición

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

del procedimiento de tramitación, con respecto a la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y su Reutilización.

### 3 Reglamento de la Ley de Transparencia.

El Reglamento que actualmente está pendiente de aprobación, deberá completar las previsiones de la Ley, concretar aspectos técnicos y acotar algunos conceptos, que de acuerdo con su naturaleza y jerarquía normativa, no ha descendido en detalle.

La aprobación del Reglamento de Transparencia posibilitaría detallar el marco de actuación general con la finalidad de incrementar la seguridad jurídica, cubrir eventuales vacíos normativos, precisar procedimientos y conceptos y asegurar una aplicación uniforme de la ley por los sujetos obligados, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y favorecer el ejercicio del derecho de acceso por las personas interesadas con las máximas garantías y con el detalle necesario de respuesta, en aras de garantizar la mayor transparencia posible en la actuación de la Administración Pública.

#### 3.1 Proyecto de Reglamento de la Ley de Transparencia

El desarrollo reglamentario de la ley de transparencia es una cuestión altamente demandada por la sociedad civil. El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada Ley, la experiencia adquirida en la aplicación de la misma, la jurisprudencia y la adopción de criterios por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y por la Agencia Española de Protección de Datos aconsejan la aprobación de este reglamento.

##### Objetivos.

El propósito de la norma reglamentaria es, el desarrollo de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, con los siguientes objetivos:

- **Aclarar el alcance de las obligaciones** sobre transparencia de la actividad pública previstas en la norma y **facilitar su cumplimiento**, así como, el **acceso de las personas interesadas** a la información pública de forma eficaz.
- **Concretar y precisar plazos, trámites**, para evitar dilaciones innecesarias, lagunas o dudas interpretativas.
- **Precisar conceptos jurídicos indeterminados** con el fin de asegurar una aplicación restrictiva y siempre justificada y proporcionada de las causas de inadmisión o límites al ejercicio del derecho de acceso tal y como propugna la propia ley 19/2013.
- **Adaptar la regulación** a la jurisprudencia y a los **criterios del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y de la Agencia Española de Protección de Datos**, entre otros.
- **Asegurar la aplicación de los principios de buena regulación** previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

##### Previsiones sobre publicidad activa.

- La proposición de ley **amplía las obligaciones** relativas en publicidad activa.  
Establece que la información se **actualizará trimestralmente** por defecto, con la posibilidad de plazos más breves y salvo que la regulación específica establezca otro plazo (ejemplo presupuestos anuales) o se justifique por la naturaleza de la información.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ  
Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO  
Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

- **También se prevén algunos plazos concretos** en relación con algunas de las obligaciones de publicidad activa previstas en la ley:
  1. **Planes y programas:** se publicarán a los 30 días de su aprobación.
  2. **Grado de cumplimiento de los planes y programas:** a los seis meses de su vencimiento.
  3. **Documentos sometidos a información pública:** en el momento de iniciarse el trámite de información pública.
  4. **Contratos:**
    - **Automáticamente** una vez accesibles a través de la plataforma de contratación.
    - **Con carácter al menos trimestral** en el caso de los contratos menores.
    - **Con carácter al menos trimestral** en el caso de contratos basados en acuerdos marco.
    - **Anualmente** los datos estadísticos de la contratación.
  5. **Retribuciones anuales altos cargos del ejercicio anterior:** en el primer trimestre de cada año.

#### **Previsiones sobre el derecho de acceso a la información pública.**

La proposición de ley contiene las siguientes previsiones:

- **Suprimir las exigencias** de la Ley 39/15 sobre firma e identificación de las personas interesadas.
- **Suprimir los límites** para el acceso a la información previstos en el artículo 14 de la ley 19/2013, estableciendo en su lugar que el derecho de acceso **sólo podrá ser restringido** cuando la información posea carácter reservado o protegida por ley.
- Establecimiento del **silencio positivo**.
- **Concesión de la información** aunque sea precisa **una acción previa de reelaboración**.

#### **Consideraciones sobre la Reelaboración.**

Sobre solicitudes que requieran una acción previa de reelaboración: se parte del criterio 7/2015 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que se refiere a un **doble supuesto de reelaboración**, por un lado, dar una respuesta haciendo uso de diversas fuentes en el ámbito funcional del organismo, y por otro, carecer de medios técnicos necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita.

La norma señala que **se entenderá por reelaboración:**

- Cuando se pida de forma expresa la elaboración de un análisis, estudio, opinión o dictamen ad hoc o la emisión de un pronunciamiento ex profeso sobre una información pública
- La actuación consistente en agrupar, ordenar, recopilar o sistematizar información procedente de fuentes diferentes y dispersas en el ámbito de ese órgano
- Cuando haya que tratar una sola fuente de información de múltiples maneras para poder obtener la información solicitada, cuando dicha fuente no estuviera preparada para extraer la información con parámetros predefinidos adecuados.
- Cuando se carezca de los medios precisos para extraer y extrapolar la información.

Se precisa que **deberá motivarse la resolución de inadmisión, las razones técnicas, organizativas, funcionales o presupuestarias** por las que no sea posible suministrar la información solicitada.

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ  
Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO  
Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

## 4 Publicidad activa: cumplimiento

### 4.1 Ayuntamiento de Valladolid.

El portal de transparencia es la parte de la web del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se podrá acceder a la información ordenada de la gestión del Ayuntamiento de Valladolid prevista en la Ley, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

También contendrá la información que los ciudadanos soliciten en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

-Cumplimiento ley de Transparencia:

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).

#### a) **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN**

**Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.**

1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

-Con respecto al punto 6.1.

Adaptando el contenido de la ley al indicador nº 1 del cuestionario de Transparencia Internacional:

**“1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombres y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas”.**

-Esta información referida a los cargos electos está incluida en la web del Ayuntamiento de Valladolid.

-En relación al epígrafe 6.2.

“Se publican en la web, planes y programas anuales y plurianuales:

- No todos los servicios presentan planes y programas anuales o plurianuales.
- Los planes, que se recogen en la web, no todos publican la evaluación periódica.
- Algunos planes publicados en la web han caducado, no deben aparecer.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-ayuntamiento-valladolid-3da62/transparencia-activa-informacion-corporacion-municipal-indi/2-publicidad-activa-planificacion-organizacion-patrimonio-a/9-planes-programas-anuales-plurianuales-vg-agenda-local-21>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

-La ley de Transparencia expresa: “Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica...”.

En este sentido “el proyecto de Reglamento” hace mención específica en relación con los planes y programas, prevén plazos concretos en las obligaciones de publicidad activa previstas en la ley:

-Planes y programas: se publicarán a los 30 días de su aprobación.

-Grado de cumplimiento de los planes y programas: a los seis meses de su vencimiento.

#### **b) INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICO-NORMATIVA**

##### **Artículo 7. Información de relevancia jurídica.**

*Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán:*

*a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.*

*b) Los Anteproyectos de Ley y los proyectos de Decretos Legislativos cuya iniciativa les corresponda, cuando se soliciten los dictámenes a los órganos consultivos correspondientes. En el caso en que no sea preceptivo ningún dictamen la publicación se realizará en el momento de su aprobación.*

*c) Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.*

*d) Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.*

*e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.*

-Con respecto al Artículo 7, decir que:

7. e.) Actualmente en la web del Ayuntamiento, la información de relevancia jurídica está incluida en los apartados de la web: Normativa; y dentro de la Organización Administrativa, en Secretaría General (Asesoría Jurídica).

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/normativa>

- Además la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**El artículo 132, relativo a la Planificación normativa, describe:**

*-Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*-Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

**El Plan Normativo de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 están publicados en la web del Ayuntamiento y recogida en el portal de transparencia; la implementación de la información anual se realiza de manera sistemática y actualizada.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**c) INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA**

**Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.**

*1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:*

*a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.*

*Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.*

*b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.*

*c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*

*d) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.*

*e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.*

*f) Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.*

*g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.*

*h) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.*

*i) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.*

**-El nivel de cumplimiento de la información relativa al artículo 8, decir que:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**Artículo 8.1.a)** la información relativa a “**todos los contratos, salvo los contratos menores**”, que afecta a todas las **Áreas de la Organización Administrativa**, se vienen publicando de manera sistemática y actualizada, desde el último trimestre del año 2017, las licitaciones en la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)**; por otro lado, se mantiene el archivo histórico de contratos realizados con anterioridad.

Como hemos indicado, “**no se publican los Contratos Menores**” del Ayuntamiento, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

-**La Plataforma de Contratación del Sector Público.**- La publicación de las licitaciones: nos sirve para cumplir el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013.

**La Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)** hace referencia a una de las fuentes de información centralizada de las que se nutrirá el Portal de transparencia.

**Los enlaces a la plataforma de contratación en la web del Ayuntamiento** tienen como identificativo el nombre del órgano de la Concejalía de cada Área.

-En relación con la información referida a los **artículos 8.1.b) y 8.1.h)** la relación de convenios suscritos y las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, son competencia de Secretaría General y la información se publica de manera sistemática y actualizada.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-ayuntamiento-valladolid-3da62/transparencia-activa-informacion-corporacion-municipal-indi/1-publicidad-activa-cargos-personal-retribuciones-ayuntamie/8-registro-intereses-actividades-bienes-altos-cargos-ayunta>

**Artículos 8.1.c)** Subvenciones y Ayudas Públicas, **8.1.d)** Presupuestos, **y 8.1.e.)** Cuentas Anuales, La información correspondiente se sitúa en el ámbito competencial de la Intervención General, y la información se publica de manera sistemática y actualizada.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Central de información Económico-financiera, y el Registro de cuentas anuales del sector público, hacen referencia a fuentes de información centralizada de las que se nutre el Portal de transparencia.

#### **8.1.c) Subvenciones y Ayudas Públicas**

<https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/L471868/es/concesiones>

#### **8.1.d) Presupuestos:**

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/informacion-economico-financiera>

#### **8.1. e.) Cuentas Anuales:**

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/intervencion-general/hacemos/cuenta-general>

**8.1.f)** Retribuciones y **8.1.g)** Compatibilidades. La información referida a estos epígrafes son competencia del Área de Planificación y recursos y la información se publican en la web del Ayuntamiento de manera sistemática y actualizada.

#### **8.1.f) Retribuciones**

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-planificacion-recursos/hacemos.nodos,10,10>

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

### 8.1. g) Compatibilidades del personal.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-planificacion-recursos/hacemos/compatibilidades-personal>

8.1.i.) En relación con la información estadística necesaria para valorar **grado de cumplimiento y calidad** de los servicios municipales y que afecta a toda la Organización Administrativa, lo lógico es que se reflejen en la memoria anual de cada servicio, y si no fuera así, deberán incluirlo.

#### I.-No todos los servicios valoran el grado de cumplimiento y calidad del servicio prestado.

Entre los que sí cumplen con la normativa, destacamos como ejemplo, la Memoria del servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil Donde se detallan datos relativos a las actividades prestadas, y los resultados de la gestión obtenidos en el año.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-movilidad-espacio-urbano/bomberos-proteccion-civil/intervencion-bomberos/memoria-anual-servicio.ficheros/642306-Memoria%20Anual%20de%20Bomberos%20-%20A%C3%B1o%202019.pdf>

Cartas de Servicios Municipales. En la misma línea queremos resaltar la información requerida por el indicador nº 27 del portal de transparencia: "Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s."

#### II.-Los servicios no valoran desde hace unos años (aproximadamente 6 años) el grado de cumplimiento y calidad del servicio prestado en base a los compromisos establecidos en las Cartas de los servicios.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-ayuntamiento-valladolid/b-pagina-web-relaciones-ciudadanos-sociedad-participacion-c/b-1-pagina-web-ayuntamiento-servicios-municipales/27-existe-informa-s-carta-s-servicios-municipales-grado-cum>

## 4.2 Entidades Instrumentales Municipales

La proliferación de páginas web de organismos autónomos a lo largo de los últimos años como la de la Fundación Municipal de Cultura o la de la Fundación Municipal de Deportes, la de entidades públicas empresariales como AQUAVALL, la de sociedades de economía mixta participadas por el Ayuntamiento de Valladolid como la Sociedad Mixta para la promoción del Turismo en Valladolid, NEVASA o, sociedades mercantiles como AUVASA o las de fundaciones en las que también está presente este Ayuntamiento, como la Casa de la India o el Parque Científico de la Universidad de Valladolid, complejiza la accesibilidad al ciudadano y el control por parte de la Comisión.

No obstante, todos y cada uno de ellos disponen de sus Portales de Transparencia propios conforme establece la Ordenanza Municipal, siendo gestionados de forma autónoma por cada de los distintos entes municipales. En este sentido cada uno de los mismos tienen diferentes grados de cumplimiento en lo que se refiere al artículo 3 de la "Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización"

La relación de entes municipales es:

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

- (1) *Organismos Autónomos.*
  - (a) La Fundación Municipal de Deportes.
  - (b) Fundación Municipal de Cultura.
- (2) *Consortios.*
  - (a) Consorcio Institución Ferial de Castilla y León.
- (3) *Fundaciones del sector público*
  - (a) Fundación Casa de la India.
- (4) *Sociedades Mercantiles:*
  - (a) Unidad Alimentaria de Valladolid S.A.
  - (b) Necrópolis de Valladolid S.A.
  - (c) Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.
  - (d) Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda S.L.
  - (e) Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.
- (5) *Entidades Públicas Empresariales:*
  - (a) Entidad Pública Empresarial Aguas Valladolid
- (6) *Asociaciones.*
  - (a) Asociación Ibérica de Municipios Ribereños el Duero

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-entidades-instrumentales-municipales>

## 5 Publicidad Activa: estadísticas

### 5.1 Ayuntamiento de Valladolid.

#### 5.1.1 Principales incorporaciones de información en el año 2020 en el portal de transparencia.

I.- Se han terminado de consolidar y actualizar los datos biográficos de los cargos electos del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombres y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia/portal-transparencia-ayuntamiento-valladolid-3da62/transparencia-activa-informacion-corporacion-municipal-indi/1-publicidad-activa-cargos-personal-retribuciones-ayuntamie/1-datos-biograficos-alcalde-sa-concejales-as-ayuntamiento-e>

II.- La información de las resoluciones denegatorias en la web del Ayuntamiento, en el portal de transparencia como publicidad activa:

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-planificacion-recursos/utilidad/hacemos/transparencia/solicitudes-acceso-inadmitidas>

Cumplimos con el artículo 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece los límites al derecho de acceso a la información pública, a la vez que exige la publicación de las resoluciones denegatorias previa disociación de los datos de carácter personal, una vez hayan sido notificadas.

Artículo 14.3. Las resoluciones que de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª se dicten en aplicación de este artículo serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS

AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20, una vez hayan sido notificadas a los interesados.

#### 5.1.2 Visitas al Portal de Transparencia año 2020

CONTENIDO	VISITAS TOTALES	VISITAS NOBOT
<b>Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valladolid</b>	<b>4485</b>	<b>3756</b>
<b>A. TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (Indicadores del 1 al 21)</b>	<b>1569</b>	<b>1118</b>
<b>A.1. Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento</b>	<b>1129</b>	<b>855</b>
1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombres y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica mínimo de cuatro líneas cada uno o su CV, así como sus direcciones electrónicas	1571	1134
2. La agenda institucional del Alcalde/sa, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes).	422	203
3. Se publica de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Alcalde/sa, y de los demás cargos electos del Ayuntamiento.	470	240
4. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, así como la relación individualizada de cargos (puestos de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.	3795	3345
4.1 Planes de Control del Absentismo del Personal Municipal.	387	175
5. Los datos básicos de todos y cada uno de órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales, con indicación detallada de su objeto social, así como enlaces a las webs de los mismos (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)	332	100
6. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales al completo, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)	680	381
7. Las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de todos los cargos electos y de los Directores Generales si los hay) del Ayuntamiento y de los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.	511	285
8. El Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento.	743	406
<b>A.2. Publicidad activa sobre la planificación, organización y el patrimonio del Ayuntamiento</b>	<b>331</b>	<b>118</b>

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS

AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CONTENIDO	VISITAS TOTALES	VISITAS NOBOT
10. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del ayuntamiento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, incluyendo en su caso las Juntas de Distrito o barrios, así como conocer sus relaciones de dependencia.	2163	1657
11. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos del Ayuntamiento.	363	165
12. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos.	320	90
13. La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos al Ayuntamiento (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos)	305	101
14. El Inventario actualizado de bienes y derechos del Ayuntamiento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados	49	19
9. Los planes y programas anuales y plurianuales (vg. la Agenda Local 21, y/o el Plan o mapa Estratégico) municipales en los que se fijan objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grados de consecución de objetivos obtenidos.	838	486
<b>A.3. Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales</b>	<b>446</b>	<b>203</b>
15. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).	496	202
16. Las órdenes del día previas de los Plenos Municipales.	321	128
17. Las actas íntegras de los Plenos Municipales.	740	442
18. Los acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.	683	402
18B. Decretos del Alcaldía.	200	76
19. Los archivos de audio (podcast) o de los vídeos de las sesiones de los plenos municipales.	417	217
20. Las resoluciones judiciales (con un enlace a su contenido íntegro) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)	567	268
21. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (si no las hubiese habido, ello se publicará expresamente en la web).	311	128
<b>B. PAGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Indicadores del 22 al 36)</b>	<b>717</b>	<b>351</b>
<b>B.1. PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>567</b>	<b>350</b>
22. Se ha implantado en la web del Ayuntamiento una sección específica en materia de transparencia, o bien el Ayuntamiento cuenta con un portal de transparencia enlazado a la propia web municipal.	226	75

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CONTENIDO	VISITAS TOTALES	VISITAS NOBOT
23. La web ( y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta con un buscador operativo y claramente visible.	218	68
24. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un sólo lugar la estructura de contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo.	205	76
25. Se publica el catálogo general de servicios municipales, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.	448	207
26. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.	705	364
27. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s.	319	137
28. Existe y se anuncia un Canal específico de denuncias para los ciudadanos.	297	134
29. Se informa en la web (y mediante redes sociales, en su caso) sobre incidencias en la prestación de los servicios municipales.	238	90
<b>B.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMACIÓN DE INTERES PARA EL CIUDADANO</b>	<b>464</b>	<b>234</b>
30. Se publican en la web datos o información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones.	279	73
31. Se contempla en la web un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales.	328	121
32. Existe en la web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.	275	108
33. Existen en la web foros de discusión, o bien existen perfiles activos del ayuntamiento en las redes sociales.	516	275
34. Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y regulan los procedimientos y órganos para que los vecinos puedan participar efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación ciudadana y/o otros).	264	91
35. Existen y se informa en la web sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana.	346	153
36. La web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales.	260	80
<b>C. TRANSPARENCIA ECONÓMICO FINANCIERA (Indicadores del 37 al 47)</b>	<b>1190</b>	<b>834</b>
<b>C.1. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA</b>	<b>384</b>	<b>167</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CONTENIDO	VISITAS TOTALES	VISITAS NOBOT
37. Los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.	854	570
38. Las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.	277	109
39. Los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); (si el Ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web), y no puntuará como parte del índice.	254	88
40. El indicador financiero de Autonomía fiscal: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales.	275	100
41. El indicador financiero de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit)	489	238
42. La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas (rendiciondecuentas.es)	251	94
<b>C.2. TRANSPARENCIA EN LOS INGRESOS, GASTOS Y DEUDAS MUNICIPALES</b>	<b>389</b>	<b>179</b>
43. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	464	232
44. Se publican los indicadores: a) Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes); y b) Inversión por habitante (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos)).	292	120
45. Se publica la información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.	327	167
46. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.	518	323
47. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal.	349	143
<b>D. TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (Indicadores del 48 al 59)</b>	<b>1504</b>	<b>991</b>
<b>D.1. CONTRATACIONES</b>	<b>659</b>	<b>350</b>
48. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) realizados por el Ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada uno la identidad de los adjudicatarios.	652	394
49. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores realizados por el Ayuntamiento con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web)	462	243

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CONTENIDO	VISITAS TOTALES	VISITAS NOBOT
50. Las modificaciones de los Contratos realizados por el Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web).	472	239
51. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.	5758	1116
52. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).	5785	1206
53. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	326	130
54. El Ayuntamiento informa explícitamente en la web de que publica sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (directamente o por agregación en la Plataforma de contratación autonómica)	431	149
<b>D.2. CONVENIOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y SUBVENCIONES</b>	<b>522</b>	<b>238</b>
55. La relación de convenios y encomiendas de gestión suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.	457	266
56. La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	426	236
57. Se publican las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos municipales.	402	154
58. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.	7696	1869
59. Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento (en base a la normativa de la Orden HAP/2075/2014).	347	146
<b>E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (Indicadores del 60 al 71)</b>	<b>827</b>	<b>408</b>
<b>E.1. PLANES DE ORDENACIÓN URBANA Y CONVENIOS URBANÍSTICOS</b>	<b>552</b>	<b>325</b>
60. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.	5908	5433
61. En relación con el ámbito medioambiental se publican: a) Las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos; b) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web).	371	191
62. Las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados.	463	259
63. Información detallada de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.	282	106
64. Información detallada y precisa sobre los usos y destinos del Suelo del municipio.	613	381
<b>E.2. INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>562</b>	<b>271</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CONTENIDO	VISITAS TOTALES	VISITAS NOBOT
65. Los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.	554	313
66. Las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).	406	204
67. El listado de empresas que han concurrido a cada una de las licitaciones de obras públicas convocadas por el Ayuntamiento.	1737	655
68. La relación de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes en el Ayuntamiento, con indicación de las obras y su importe.	1695	478
<b>E.3. URBANISMO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>627</b>	<b>409</b>
69. Información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución)	575	287
70. Se trata, al menos semestralmente, información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.)	371	135
71. Se publican los indicadores: a) Inversión en infraestructuras por habitante y b) Proporción de ingresos del Urbanismo sobre los ingresos totales (se indicarán en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación de terrenos, etc.).	264	85
<b>F. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (Indicadores del 72 al 80)</b>	<b>611</b>	<b>300</b>
<b>F.1. VISIBILIDAD, CANALES Y CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b>	<b>371</b>	<b>194</b>
72. La web y/o el portal de transparencia del Ayuntamiento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso este procedimiento administrativo.	229	84
73. Existe y está habilitado un procedimiento administrativo presencial (no electrónico) para el ejercicio de derecho de acceso a la información, y se ofrece en todo caso al interesado/a información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos.	252	76
74. Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia del Ayuntamiento, un formulario web o un canal electrónico para formular solicitudes de acceso a la información pública	213	74
75. El canal electrónico de solicitudes de acceso permite diversos tipos de identificación del interesado, tales como una dirección de email, autenticación electrónica ordinaria (v.g. usuario y password), que no precisen de la obtención/instalación de certificados digitales y/o la aportación de datos fiscales	212	70
76. El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a, o existe un seguimiento centralizado de la gestión de estos expedientes que permite conocer su situación.	229	66

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CONTENIDO	VISITAS TOTALES	VISITAS NOBOT
77. Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) del Ayuntamiento un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el Acceso a la información	252	101
<b>F.2. RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA</b>	<b>323</b>	<b>104</b>
78. Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información	238	87
79. Está operativa y claramente visible en la web el área o entidad municipal responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información.	230	90
80. Se publica en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo; desestimadas, en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas.	315	136
<b>Estadísticas portal transparencia</b>	<b>624</b>	<b>406</b>
<b>TOTAL</b>	<b>83434</b>	<b>42506</b>

### 5.1.3 Visitas realizadas en el año 2020, por Áreas de información.

AREAS DE TRANSPARENCIA	VISITAS-TOTALES	VISITAS-ROBOT
A. TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (Indicadores del 1 al 21)	20159	12944
B. PAGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Indicadores del 22 al 36)	6672	2987
C. TRANSPARENCIA ECONOMICO FINANCIERA (Indicadores del 37 al 47)	6313	3364
D. TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (Indicadores del 48 al 59)	25899	7727
E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (Indicadores del 60 al 71)	15807	9940
F. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (Indicadores del 72 al 80)	3475	1382
PAGINA PRINCIPAL	4485	3756
ESTADÍSTICA	624	406
<b>Total general</b>	<b>83434</b>	<b>42506</b>

### 5.1.4 Evolución de las visitas anualmente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS

AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gov.es/verificacion-documentos>



### 5.1.5 Comparativa de visitas años 2019-2020.

Etiquetas de fila	VISITAS TOTALES 2019	INCREMENTO DE VISITAS	VISITAS TOTALES 2020
A. TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (Indicadores del 1 al 21)	15382	31,06%	20159
B. PAGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Indicadores del 22 al 36)	4603	44,95%	6672
C. TRANSPARENCIA ECONÓMICO FINANCIERA (Indicadores del 37 al 47)	4602	37,18%	6313
D. TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (Indicadores del 48 al 59)	18715	38,39%	25899
E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (Indicadores del 60 al 71)	12594	25,51%	15807
F. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (Indicadores del 72 al 80)	2579	34,74%	3475
PAGINA PRINCIPAL	6270	-28,47%	4485
ESTADÍSTICA	579	7,77%	624
<b>Total general</b>	<b>65324</b>	<b>27,72%</b>	<b>83434</b>

### 5.2 Entidades Instrumentales Municipales

Entidad	Visitas Totales 2020	Visitas (no robot) 2020	Visitas Totales 2019	Visitas (no robot) 2019
Portal de Transparencia de Entidades Instrumentales Municipales	140262	40137	148117	31758
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA (FMC)	15378	5104	14730	4053
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES (FMD)	14571	4367	12900	2689
SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID	9555	2094	11889	1989
FUNDACIÓN PATIO HERRERIANO	6942	1554	11521	1984
FUNDACIÓN TEATRO CALDERÓN	6713	1612	10924	1827

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gov.es/verificacion-documentos>

FUNDACIÓN MUSEO DE LA CIENCIA DE VALLADOLID	9045	1963	11766	2219
FUNDACIÓN CASA DE LA INDIA DE VALLADOLID	13157	3562	9665	1761
AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A. (AUVASA)	6305	1302	6740	818
SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID S.L. (VIVA)	6170	1326	7772	1398
NECRÓPOLIS DE VALLADOLID S.A. (NEVASA)	6366	1576	6639	964
UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID S.A. (MERCAOLID)	5426	1064	6423	834
SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L.	14706	4747	13314	3577
CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN	689	398	529	281
ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO - AIMRD	435	208	309	110
Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid	8977	4022	8185	3061

#### 5.2.1 Accesos a los Portales Transparencia.

## 6 Derecho de Acceso a la Información Pública

### 6.1 Legislación Procedimiento

La Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno indica en su artículo 17, tanto el inicio del procedimiento como el contenido de la solicitud de acceso a la información:

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información. Cuando se trate de información en posesión de personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la solicitud se dirigirá a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 2.1 a las que se encuentren vinculadas.

La solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- La identidad del solicitante.
- La información que se solicita.
- Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones.
- En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.

-Además, en marzo de año 2017, se aprobó **"la Instrucción 1/2017 sobre el desarrollo del procedimiento para la resolución de solicitudes de acceso a la información que formulan los ciudadanos"**, que define la organización interna asignando funciones, a las unidades organizativas.

En el marco de la legislación y normativa aprobada por el Ayuntamiento de Valladolid, definimos la descripción y las competencias del procedimiento:

#### 6.1.1 Funciones de la organización administrativa

- **Servicio de Información y Administración Electrónica:**
  - Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información.
  - Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes.
  - Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ  
Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO  
Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

- **Las Áreas, Secretaría General e Intervención General:**
  - Realizar los trámites internos necesarios para dar acceso a la información solicitada.

### 6.1.2 Descripción del procedimiento

**El Servicio de Información y Administración Electrónica**, que incluye entre sus competencias el Registro General, revisa diariamente las entradas recibidas y las clasifica; selecciona las solicitudes de acceso a la información, y da inicio al expediente administrativo:

Cuando tiene lugar la entrada de un escrito de solicitud de información, que puede ser presencial o telemática, el Servicio de Información y Administración Electrónica analiza la petición:

- Si no es correcta la tipificación como tal derecho de acceso a la información, se clasifica y la tramitación se realiza por los canales establecidos en función de su contenido.
- Si la solicitud se incluye en el ámbito de un **derecho de acceso a la información**, el Servicio de Información y Administración Electrónica **inicia la tramitación** con el registro de la solicitud de información y, el traslado de las peticiones a las Secretarías Ejecutivas del Área, Intervención General y/o Secretaría General a quienes corresponde realizar los trámites necesarios y resolver, así como notificar dicha resolución.

### 6.2 Solicitudes de información Desestimadas.

La Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno establece en su artículo 24.1:

**Artículo 24.1.**

*Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa*

**En definitiva**, el ciudadano podría plantear la reclamación a que alude el artículo 24 de la ley de transparencia en cualquier momento frente a desestimaciones del correspondiente órgano administrativo.

### 6.3 Número de solicitudes del año 2020.

#### 6.3.1 Solicitudes de acceso a la información recibidas bimensual.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AÑO 2020	Enero	Mar	May	Jul	Sep	Nov	AÑO
	Febr	Abr	Jun	Agos	Oct.	Dic	2020
Solicitudes Información recibidas (1)	6	4	1	8	9	4	32
I. Solicitudes Información contestadas (2)	5	2	0	7	7	4	25
I.1 Resolución/Terminación							
Inadmitidas	3	0	0	1	1	0	5
Estimadas	2	2	0	4	5	4	17
Desestimadas	0	0	0	0	0	0	0
Estimación Parcial	0	0	0	2	1	0	3
II. Solicitudes pendientes	1	2	1	1	2	0	7

- (1) Solicitudes recibidas en cada fecha.
- (2) Estado de contestación de las solicitudes recibidas en ese periodo.
- (3) Solicitudes pendientes del periodo indicado.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO  
Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Nº de Solicitudes Información recibidas a 31/12/2020 .....	32
Nº Solicitudes contestadas.....	25
Nº Solicitudes pendientes .....	7

### 6.3.2 Datos Solicitudes de acceso a la información recibidas por los entes municipales año 2020.

Areas	Pendientes	Estimación	Estimación Parcial	Inadmisión	Total general
Fundación Municipal de Cultura	1		1		2
Ayuntamiento de Valladolid	6	17	2	5	30
<b>Total general</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>32</b>

### 6.3.3 Solicitudes de acceso a la información INADMITIDAS por el Ayuntamiento de Valladolid.

Conforme al art. 18 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; durante el año 2020 se han inadmitido a trámite cinco solicitudes de acceso a la información.

Los **datos históricos** relativos a las solicitudes de acceso a la información inadmitidas se pueden observar en la web del Ayuntamiento de Valladolid.

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/portal-transparencia>

## 6.4 Límites y causas de Inadmisión al Derecho de Acceso a la Información

### 6.4.1 Límites al Derecho de Acceso a la Información.

**La Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno regula los límites al derecho de acceso a la información.**

Con respecto al derecho de información, el **artículo 14** recoge los límites que atienden al equilibrio necesario entre transparencia y la protección de otros bienes e intereses, públicos o privados, que pueden estar presentes en cada caso.

El artículo establece los límites al derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

- a) *La seguridad nacional.*
- b) *La defensa.*
- c) *Las relaciones exteriores.*
- d) *La seguridad pública.*
- e) *La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.*
- f) *La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*
- g) *Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.*

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- h) *Los intereses económicos y comerciales.*
- i) *La política económica y monetaria.*
- j) *El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.*
- k) *La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.*
- l) *La protección del medio ambiente.*

*2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.*

Por otro lado, el artículo 15 establece el sistema de protección de datos de carácter personal:

*1.- Si la información solicitada contuviera datos relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, tal como se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que contase con el consentimiento del afectado, entendido como lo expresa el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.*

*2.- Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos legales protegidos sobre el interés público en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a la información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano.*

*3.- Cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos, se concederá el acceso previa ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada en relación con su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.*

#### 6.4.2 Causas de Inadmisión del Derecho de Acceso a la Información

Consideraciones sobre las resoluciones denegatorias:

**1.-) Cuando el derecho de acceso a la información se limite por aplicación del artículo 14.1, o por causas del artículo 18, se inadmitan a trámite las solicitudes afectadas se podrán denegar mediante resolución motivada.**

Las Administraciones y Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley deben tener en cuenta que las causas de inadmisión deben aplicarse de manera restrictiva y, cuando sean aplicables, habrán de expresar los motivos que lo justifiquen.

Este punto es importante porque son los órganos administrativos responsables de la tramitación y resolución del expediente, a quienes corresponde determinar, en su caso, aquellas solicitudes que de acuerdo a la ley han de resolverse denegatoriamente.

**2.-) Causa de inadmisión expresada en el artículo 18.1.a) de la LTAIBG:**

*a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

Se ha de tener en cuenta el punto 1 de la "Disposición adicional primera" de la LTAIBG, que expresa que:

*La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.*

**3.-) Causa de inadmisión expresada en el artículo 18.1.e) de la LTAIBG**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS

AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

*e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.*

El criterio de aplicación en este supuesto, según las directrices del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno:

-Una solicitud puede considerarse **ABUSIVA** cuando:

- Con carácter general, en aquellos casos incluidos en el concepto de abuso del derecho tipificado en el artículo 7.2 del Código Civil: "Todo acto u omisión que por intención del autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho".
- Cuando, de ser atendida, requiera un tratamiento que obligara a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado, y así resulte de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos.
- Cuando suponga un riesgo para los derechos de terceros.
- Cuando sea contraria a las normas, las costumbres o la buena fe.

Una solicitud puede considerarse **NO JUSTIFICADA con la FINALIDAD de la LEY** cuando:

- i) Cuando tenga por finalidad manifiesta obtener información que carezca de la consideración de información pública de acuerdo con la definición del artículo 13 de la LTAIBG.
- ii) Cuando tenga como objeto o posible consecuencia la comisión de un ilícito civil o penal, o una falta administrativa.

Las Administraciones y Entidades Públicas obligadas por la LTAIBG que apliquen las causas de inadmisión a que se refiere este criterio deben hacerlo de acuerdo con una **ponderación razonada y basada en indicadores objetivos**, y justificarlo convenientemente.

### 6.5 Nivel de cumplimiento.

A.-) Como se apuntó en la memoria de años anteriores ya cumplíamos las recomendaciones que indicaba el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Valladolid.

También a partir del año 2018, atendimos a implementar en el portal de transparencia la información requerida por los indicadores propuestos por Transparencia Internacional, que contienen, entre otras, las recomendaciones indicadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno citadas anteriormente, y que se concretan en el grupo F, y que se desglosa en nueve indicadores relativos a "Derechos de acceso a la Información", divididos en dos grupos:

F.1.- Visibilidad, Canales y Características del acceso a la Información Pública.

F.2.- Reclamaciones y Evaluación del Derecho de Acceso a la Información Pública.

B.-) Por otro lado, del análisis de las estadísticas de las solicitudes de información recibidas, las contestadas y las desestimadas por silencio administrativo.

-El indicador que permite evaluar la eficacia de respuesta, a las solicitudes de información recibidas en el año: Relación entre número de solicitudes contestadas y el número de solicitudes recibidas:

$25/32 = 78,13\%$  de solicitudes de información contestadas (Ver tabla I)

-El indicador complementario, para evaluar el nivel de cumplimiento legislativo: número de solicitudes de información contestadas en plazo legal:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

• Nº de solicitudes de información contestadas en plazo entre nº de solicitudes de información contestadas:

16/25= 68,00 % solicitudes de información contestadas en plazo

• Nº de solicitudes de información contestadas en plazo entre nº de solicitudes de información recibidas:

16/32 = 50,00 % solicitudes de información contestadas en plazo

-En la tabla siguiente se detalla el número de solicitudes de información tramitadas por Área del Ayuntamiento de Valladolid, así como, la situación de las solicitudes de información tramitadas: contestadas, desestimada o en tramitación.

#### 6.5.1 Datos Solicitudes de acceso a la información recibidas por el Ayuntamiento de Valladolid, por Áreas año 2020

Áreas	Pendientes	Estimación		Total general
		Estimación Parcial	Inadmisión	
Fundación Municipal de Cultura	1		1	2
Intervención		1		1
Secretaría Ejecutiva Área de Cultura y Turismo		1	1	2
Secretaría Ejecutiva Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible		2		2
Secretaría Ejecutiva Área de Movilidad y Espacio Urbano	1	6		8
Secretaría Ejecutiva Área de Participación Ciudadana y Deportes	1			2
Secretaría Ejecutiva Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda	1			2
Secretaría Ejecutiva Área de Planificación y Recursos	3	4		8
Secretaría Ejecutiva Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana		3	1	4
Secretaría General				1
<b>Total general</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>32</b>

## 7 Conclusiones

**El Servicio de Información Administración Electrónica**, tiene asignada función de control y seguimiento de la información en la web, en el proceso de la transparencia, si bien, las tareas ejecutivas en la gestión de la información corresponden a las Áreas a través de sus unidades organizativas. (Epígrafe: 1.1. “El proceso de la Transparencia”, de esta Memoria).

Dentro del procedimiento de mejora continua del portal de transparencia se ha procedido a revisar la totalidad de los índices correspondientes a los indicadores ITA habiéndose actualizado la gran parte de ellos (>90%). Si bien quedan pendientes por actualizar algunos de ellos, estos se corresponden básicamente con indicadores relacionados con órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales sobre los que está resultando más dificultosa su actualización al depender de terceros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS  
AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON  
SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

La memoria está incluida en la función de seguimiento mencionada y la **propuesta final** a activar se concreta en **varias acciones prioritarias**, que exige la ley de transparencia referidas a la publicidad activa de la información en la web del Ayuntamiento, y su implementación en el portal de la transparencia por las Áreas. Para ello se han establecido como actuaciones prioritarias las siguientes:

- Puesta en explotación de un nuevo portal de transparencia a lo largo del primer semestre del año 2021 sobre el que actualmente se está trabajando en pruebas con el objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública a lo largo de primer semestre del año 2021 y que incorpora como novedad una nueva clasificación por temática ajustada a la *“Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno”*
- Incidir sobre las Áreas, de las que dependen las distintas entidades instrumentales municipales para que mantengan actualizados los distintos portales de transparencia dependientes.
- Desarrollo y definición de un nuevo portal de datos abiertos enmarcado dentro del proyecto S2city con el que:
  - o Mejorar la localización y divulgación de los datos, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.
  - o Mejorar la publicación de la información para que estos datos lo sean de manera clara, estructurada y entendible para los interesados.
  - o Mejorar la publicación y difusión la información relativa al permiso de reutilización de la información.
  - o Mejorar la cantidad de información a disposición de los ciudadanos y reutilizadores.

Viernes, 26 de Febrero de 2020

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL LUIS

AGUNDEZ ÁLVAREZ

Fecha Firma: 02/03/2021 13:49

YUSEF RAMON

SOUDAH PRIETO

Fecha Firma: 02/03/2021 13:48

Fecha Copia: 02/03/2021 13:51

Código seguro de verificación(CSV): e0ef3808a3e332cf41937ea83490d9e99b78ba38

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---